Inicio del Expediente
PEEX-CPJ-04-2023

Resolución núm. 001 Inicio del expediente

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia núm.: PEEX-CPJ-04-2023

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023), en horas laborables se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma,** consejera del Poder Judicial, en función de presidente del comité, designada mediante acta núm. 12/2021, del Consejo del Poder Judicial, de fecha trece (13) de abril del año dos mil veintiuno (2021); **Rosa María Magdalena Suárez Vargas,** directora general técnica, representada por **Vanesa María Camacho Melo,** coordinadora técnica de la Dirección General Técnica, según consta el oficio número DGT-008 de fecha primero (1ero) de febrero de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos,** directora administrativa; **Isnelda R. Guzmán De Jesús,** directora de Planificación; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín,** director legal; y, **Yerina Reyes Carrazana,** gerente de Compras, quien funge como secretaria (con voz, pero sin voto), para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Verificar la existencia del quórum reglamentario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: *"(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)".*

SEGUNDO: Determinar y autorizar el procedimiento de selección correspondiente para la *Adquisición de licencias de la plataforma de gestión de servicios tecnológicos (ITSM) del Poder Judicial*, de referencia núm. PEEX-CPJ-04-2023.

TERCERO: Revisar y aprobar, si procede, las especificaciones técnicas de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023), elaboradas por: **Carlos Ariel Carvajal Hernández,** coordinador de Servicios en la Nube; **Rafael Eusebio,** coordinador de Servicios TIC; y, **Federico Marte Rosa,** gerente de Servicios TIC, todos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y las

Comunicación del Consejo del Poder Judicial; y los términos de referencia elaborados por la Gerencia de Compras de fecha catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023), en el marco del procedimiento para la *Adquisición de licencias de la plataforma de gestión de servicios tecnológicos (ITSM) del Poder Judicial*, de referencia núm. PEEX-CPJ-04-2023.

CUARTO: Designar a los peritos para la evaluación de las ofertas, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.

POR CUANTO: En fecha ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023), la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial, emitió la certificación de apropiación presupuestaria de movimiento número 24206, en la cual señala que disponen de cuatro millones de pesos dominicanos con 00/100 (DOP$4,000,000.00) para la renovación de licencias de la plataforma de Gestión de Servicios Tecnológicos ITSM.

POR CUANTO: En fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023), los señores: **Carlos Ariel Carvajal Hernández,** coordinador de Servicios en la Nube; **Rafael Eusebio,** coordinador de Servicios TIC; y, **Federico Marte Rosa**, gerente de Servicios TIC, todos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicación del Consejo del Poder Judicial, elaboraron las especificaciones técnicas para la adquisición de Licencias de la Plataforma de Gestión de Servicios Tecnológicos (ITSM) del Poder Judicial.

POR CUANTO: En fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023), la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicación del Consejo del Poder Judicial emitió el informe justificativo del uso de la excepción por exclusividad para la adquisición de Licencias de la Plataforma de Gestión de Servicios Tecnológicos (ITSM) del Poder Judicial, el cual plantea lo siguiente:

"OBJETIVO
Presentar la Justificación Técnica para la Adquisición de Licencias de la Plataforma de Gestión de Servicios Tecnológicos (ITSM) del Poder Judicial.

ANTECEDENTES

El Poder Judicial es uno de los tres (3) poderes que conforman el gobierno de la nación. Su función consiste en administrar justicia, de manera gratuita, para decidir sobre los conflictos entre personas físicas o morales, en derecho privado o público, en todo tipo de procesos, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado. Su ejercicio corresponde a los tribunales y juzgados determinados por la ley.

El Poder Judicial está conformado por la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial, siendo este último el órgano permanente de administración y disciplina del Poder Judicial. La institución cuenta con unas 218 edificaciones y unos 600 tribunales a nivel nacional. La cantidad total de empleados en la institución es de 7,348 servidores judiciales. Se estima que el flujo de expedientes en la institución ronda entre los 550,000 y 600,000 por año. En cuanto a sistemas de información el Poder Judicial tiene 23 aplicaciones para la gestión de tribunales. De estas, nueve (9) ofrecen apoyo directo en el tratamiento de expedientes contenciosos y están instaladas en 191 tribunales de los 433 existentes.

El Poder Judicial dominicano diseñó un plan estratégico denominado Visión Justicia 2024, el cual tiene como objetivo principal el de transformar la justicia dominicana, ante el nuevo reto del siglo 21, de una población más activa, la cual requiere servicios de calidad y de eficiencia. Las características principales de este plan es que es realista, participativo y constructivo. La gestión de las TICs se ha convertido en un factor clave de éxito para todas las organizaciones tanto privadas como estatales para alcanzar la meta de digitalización de los procesos, es un hecho que el Poder Judicial Dominicano está envuelto en una transformación digital, por lo que se requiere de una estrategia ágil y firme a nivel de tecnología para poder cumplir con las grandes metas institucionales.

En el año 2020 el poder judicial dando respuesta a diferentes requerimientos y necesidades contrato mediante el proceso de compra Referencia: CP-CPJ-BS-002-2020 una solución en la Nube para la Gestión de Servicios Tecnológicos para el Poder Judicial, con esta adquisición se implementó una solución basada en la plataforma de ITSM Freshservice, dotando al Poder Judicial de una funcionalidad avanzada para automatizar tareas, junto con capacidades sólidas de administración de incidentes, Gestión de tickets, Gestión de activos, Gestión de cambios y seguimiento a los requerimientos de tecnología.

Consejo del Poder Judicial
Republica Dominicana
Av. Enrique Jimenez Moya, Esq. Juan de Dios Ventura Simo
Centro de los Heroes, Sto. Dgo. R.D.
Tel.: 809-533-3191 RNC - 401-03676-2

ORDEN DE COMPRA

DATOS SUPLIDOR **IT GLOBAL ENTERPRISE SERVICES, INC 003572**	**Número :** **OC00029497**
Contribuyente: 130826676	Fecha Orden : 10/29/2020
Teléfono : 8097352000 Fax : 8097352002	Condición de Pago : 20% Avance
Dirección :	Fecha Entrega :
Dirección de envío :	

Código	Descripción	Unidad Compra	Cantidad Ordenada	Precio Unitario	Importe Total
13-01429	SOFTWARE GESTIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS (SAAS) EN LA NUBE PARA EL PODER JUDICIAL: MÓDULO DE MESA DE AYUDA/SERVICIOS TIC MÓDULO DE GESTIÓN DE ACTIVOS TIC. MÓDULO DE CONECTIVIDAD Y SOPORTE REMOTO. MÓDULO DE ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN AL USUARIO. MÓDULO DE GESTIÓN DE LICENCIAS Y SOFTWARES. SOPORTE Y MANTENIMIENTO. MONITOREO PREVENTIVO Y PROACTIVO. IMPLEMENTACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA SOLUCIÓN. CAPACITACIÓN. CONSIDERACIONES GENERALES. *PARA 30 AGENTES. *VIGENCIA DE 1 AÑO.	UND	1.00	3,177,966.1000	3,177,966.1000

Dentro de las funcionalidades relevantes de la plataforma, están los siguientes:

Módulo de Mesa de Servicio

✓ *Gestión de incidentes (registro de incidentes, asignación, documentación, escalamiento, solución, cierre).*

✓ *Gestión de problemas (registro de problemas, asignación, documentación, escalamiento, solución, cierre).*

✓*Gestión de Catálogo de servicios.*

✓*Integraciones con APPS para administración de TIC.*

✓*Incluir la creación y administración de Acuerdos de Nivel de Servicios (SLA).*

✓ *Incluir un portal de autoservicio donde los usuarios puedan satisfacer necesidades predefinidas (Restablecer su contraseña e incluir plantillas para la generación de incidencias conocidas de manera rápida).*

✓*Capacidad de aceptación y cierre del servicio.*

✓*Capacidad de definir la calidad del servicio recibido, (Malo, Bueno, Muy bueno, Excelente)*

✓*Portafolios de Servicios TIC.*

✓ *Portafolios de software y herramientas tecnológicas predefinidas por esta dirección de tecnología.*

✓ *Base de datos de conocimiento de Incidencias, servicios y problemas más comunes y sus soluciones.*

✓*Incluir la configuración basada en múltiples sitios (multi-site), asumiendo que tanto los usuarios finales como los operadores de la Mesa de Servicios pueden estar segregados en diferentes puntos geográficos. Debe permitir el rol de centralización de la Mesa de Servicios.*

✓*Trazabilidad de estado del servicio asignado.*

✓*Estado general de servicios (Pendientes, Asignados, Concluidos, Transferidos, Reasignados, Cancelados).*

✓*El servicio incluye un APP de gestión y utilización desde dispositivos móviles. (IOS, Android)*

✓ *Personalización de SLA, flujos de trabajo, reglas de escalamiento, colas y notificaciones por correo electrónico.*

✓*Capacidad de mantener varias reglas y colas de soporte para regir el flujo de los tickets; según incidentes, procedimientos o carga de trabajo.*

Módulo de Gestión de Activos TIC.

✓*Gestión e inventarios de activos, Este módulo debe permitir adicionar o registrar cualquier tipo de activo al inventario.*

✓*Gestión y definición del ciclo de vida de los activos.*

✓*Gestión de licenciamiento.*

✓*Generación de estadísticas e informes de activos.*

✓*Historial de incidentes, servicios y problemas por activo.*

✓*Soporte de registro sin límite de activos.*

✓*Gestión de recepción de bienes y suministro.*

✓*Gestión de reparación y solicitud de autorización de retorno de mercancía (RMA) de activos con fabricantes.*

✓*Gestión de asignación, descargo y movimientos de activos de acuerdo con los procesos de Ciclo de vida de activos.*

✓*Gestión de almacén, contemplando la entrada y salida.*

✓*Gestión de Accesorios y software TIC.*

✓ *Registro y seguimiento de caducidad de software y licencias. (Generación de alertas)*

✓ *Registro y notificación de movimientos de activos a otras dependencias, localidades u oficinas.*

✓*Reportes de estado de los activos, por categoría, tipo, ubicación y otros campos configurables. Así como los reportes de la gestión de almacén.*

✓ *Capacidad de análisis toda la red para identificar todos los dispositivos conectados.*

✓ *Capacidad de mostrar información detallada del inventario de hardware y software para los sistemas Windows, Mac, Linux y UNIX.*

✓*Capacidad de inventario detallado del hardware y el sistema operativo.*

✓*El sistema debe soportar esta capacidad de monitoreo e inventario atreves de un agente oficial, instalado en el dispositivo.*
✓*Módulo de Conectividad y Soporte Remoto.*
✓*Integración general con Active Directory.*

Módulo de Gestión de Encuesta de Satisfacción

✓*Capacidad para realizar encuestas vía el portal de autogestión de servicio.*
✓*Capacidad de realizar encuestas vía correo.*
✓ *Capacidad de verificación de bitácoras de los resultados de las encuestas obtenidas por año.*

Módulo de Gestión de Licencias

✓*Capacidad de Inventario de software.*
✓*Capacidad de incluir Catálogo de aplicaciones.*
✓*Medición de uso y administración de activos de software (SAM).*
✓*Listas negras de software y eliminación de software no autorizado.*
✓*Administración e implementación integral de parches.*
✓*Capacidad de replicación remota de parches y actualizaciones.*

Luego de implementada dicha plataforma y debido a requerimientos puntuales de los jueces coordinadores del Poder Judicial, surge la necesidad de desarrollar mecanismos a fin de dar seguimiento a las solicitudes puntuales de cada región a nivel nacional, estas no solo enfocadas a DTIC sino también a otras áreas administrativas de la organización.

*Para dar cumplimiento a estos requerimientos, a inicios de 2022 se iniciaron los procesos de "**Renovación y Adquisición de Licencias Adicionales de la Plataforma de Gestión de Servicios Tecnológicos ITSM**" con proceso de compra Referencia: PEEX-CPJ-02-2022 donde fueron incluidas 94 licencias de agentes de administración.*

Inicio del Expediente
PEEX-CPJ-04-2023

Consejo del Poder Judicial
Republica Dominicana
Av. Enrique Jimenez Moya, Esq. Juan de Dios Ventura Simo
Centro de los Heroes, Sto. Dgo. R.D.
Tel.: 809-533-3191 RNC - 401-03676-2

ORDEN DE COMPRA

DATOS SUPLIDOR
IT GLOBAL ENTERPRISE SERVICES, INC 003572
Contribuyente: 130826676
Teléfono : 8097352000 Fax : 8097352002
Dirección :

Número : OC00030549
Fecha Orden : 04/28/2022
Condición de Pago : 20% Avance
Fecha Entrega :

Dirección de envío :

Código	Descripción	Unidad Compra	Cantidad Ordenada	Precio Unitario	Importe Total
00-00000	RENOVACIÓN LICENCIAS (AGENTES) FRESH SERVICES - PRO (VER MÁS DETALLES DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN LOS TDRS Y OFERTA)	UND	30.00	31,854.8387	955,645.1610
00-00000	ADQUISICIÓN LICENCIAS (AGENTES) FRESH SERVICES - PRO (VER MÁS DETALLES DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN LOS TDRS Y OFERTA)	UND	94.00	31,854.8387	2,994,354.8378

Cotización: P/ PLATAFORMA DE GEST. DE SERV. TECNOLOGICOS ITSM DEL P.J. SOL DIR DE TECN DE LA INFORMAC. Y LA COM.

Total Mercadería: 3,950,000.00

Actualmente dicha plataforma es utilizada para la gestión de incidentes de varias áreas administrativas y judiciales, como son la Dirección de Gestión Humana, Dirección de Infraestructura Física, Dirección Administrativa, la Dirección Gral. de Carrera Judicial entre otras, estas para brindar apoyo a los jueces coordinadores de los 11 distritos judiciales y colaboradores en general, distribución que detallamos a continuación:

DISTRIBUCIÓN INTERNA	
COLABORADORES y ÁREAS	**CANTIDAD**
Jueces Coordinadores	11
Jueces Coordinadores Adjuntos	11
Asistentes Coordinadores	11
Dirección General de Carrera Judicial	5
Dirección de Gestión Humana	5
Dirección de Infraestructura	5
Dirección Administrativa	5
Escuela Nacional de la Judicatura	5
Servicio Judicial	5
Dirección de Políticas Publicas	2
Dirección de Tecnologías de la Información	59
TOTAL	**124**

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

En octubre de 2022, El Pleno de la Suprema Corte de Justicia (SCJ) aprobó el Reglamento de aplicación de la Ley núm. 339-22 que habilita el Uso de Medios Digitales en el Poder Judicial, normativa que tiene por objeto la implementación y regulación de las herramientas tecnológicas en los procesos judiciales y administrativos de cara a las competencias de los tribunales.

Por lo que sigue siendo una necesidad de gran relevancia contar con una plataforma ITSM de gestión de incidencias para brindar el soporte y seguimiento a todos los requerimientos que sean generados de cara a la implementación de la ley de usos de medios digitales.

Dotando al Poder Judicial de una solución integral de gestión de servicios de TI, la cual proporcione funcionalidades avanzadas para automatizar tareas y capacidades sólidas de administración de incidencias y gestión de tickets, logrando así una integración de los recursos actuales de Mesa de Servicios con otros procesos de las Dirección de Tecnología y demás áreas del Poder Judicial.

Adicionalmente se hace muy necesaria seguir contando con una única solución ITSM para la administración y bitácoras de incidencias, que brinden seguridad y elsoporte de calidad a los jueces y colaboradores judiciales, garantizando el cumplimiento de buenas prácticas internacionales como ITIL y COBIT5.

SOLUCIÓN	COMPONENTES
FRESH SERVICES PRO ITSM y gestión de proyectos para organizaciones	1. Gestión de problemas. 2. Gestión de cambios. 3. Gestión de lanzamientos. 4. Gestión de proyectos. 5. Gestión de licencias de software. 6. Gestión de contratos. 7. Gestión de alertas. 8. Analítica Pro. 9. Controles de acceso Pro. 10. Paneles de equipo. 11. Restricción de rango de IP. 12. 5000 transacciones de orquestación/mes/cuenta. 13. Gestión de SaaS.

Es importante destacar que con la adquisición de las licencias de esta plataforma el Poder Judicial seguirá contando con las herramientas para la gestión de incidencias y para cumplir sus prioridades del año 2023, de igual manera esto se reflejará directamente en la eficiencia en los procesos de administración de justicia y prestación del servicio.

Aseguramos que los criterios utilizados en la elaboración de este documento están basados en los principios éticos, de transparencia, de imparcialidad y de procurar proteger los intereses del Poder Judicial.

Este documento sustituye, deroga y deja sin efecto cualquier otro relativo a la Justificación para la Adquisición de Licencias de la Plataforma de Gestión de Servicios Tecnológicos (ITSM) del Poder Judicial".

POR CUANTO: En fecha seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023) la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicación del Consejo del Poder Judicial presentó vía la Dirección Administrativa el formulario de requerimiento de compras y contrataciones número DTIC-028, a través del cual solicitan la *Adquisición de Licencias de la Plataforma de Gestión de Servicios Tecnológicos (ITSM) del Poder Judicial.*

POR CUANTO: Para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

POR CUANTO: En fecha seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023) el ingeniero **Welvis Beltrán Matos,** director de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, hizo la recomendación de los señores: **Federico Marte Rosa,** gerente de Servicios TIC; **Rafael Eusebio**, coordinador de Servicios TIC; y, **Carlos Ariel Carvajal Hernández,** coordinador de Servicios en la Nube, todos pertenecientes a la Dirección Tecnologías de la

Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, como peritos para la evaluación de las ofertas técnicas.

POR CUANTO: En fecha catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023) la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, elaboró los términos de referencia para la *Adquisición de licencias de la plataforma de gestión de servicios tecnológicos (ITSM) del Poder Judicial*, de referencia núm. PEEX-CPJ-04-2023.

POR CUANTO: El criterio de adjudicación establecido en el numeral 22 de los términos de referencia del presente procedimiento, establece que: *"La adjudicación será decidida a favor de un único oferente cuya propuesta:* ***1) hayan sido calificadas como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Términos de Referencia*** *y 2)* ***presente el menor precio****".*

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *"Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)".*

CONSIDERANDO: El artículo 4 numeral 8 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que: "*A condición de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, serán considerados casos de excepción y no una violación a la norma: (...) 3. Las compras y contrataciones de bienes y servicios con exclusividad que sólo puedan ser suplidas por un número limitado de personas naturales o jurídicas".*

CONSIDERANDO: El párrafo del artículo 4 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que, para los casos de excepción se regirán por los siguientes procedimientos:

> *"1) (...) se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Licitaciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique; 2) (...) con la Certificación de Existencia de Fondos emitida por el Director Financiero del Poder Judicial (...); 4) En los casos de bienes y servicios con exclusividad, se debe garantizar la oportunidad de participar de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad. Deberá incluirse en el expediente los documentos justificativos de la exclusividad".*

CONSIDERANDO: El artículo 9, numerales 1 y 5 del citado reglamento establecen que corresponde al Comité de Compras y Licitaciones aprobar los pliegos de condiciones o términos de referencias y designar los peritos evaluadores en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios.

CONSIDERANDO: Que es obligación del Consejo del Poder Judicial, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros; establecidos en el artículo 2 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La certificación de apropiación presupuestaria de movimiento número 24206, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El requerimiento de solicitud de compra número DTIC-028 de fecha seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023), que realizó la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial.

VISTAS: Las especificaciones técnicas de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023), elaborados por los señores: **Carlos Ariel Carvajal Hernández,** coordinador de Servicios en la Nube; **Rafael Eusebio**, coordinador de Servicios TIC; y, **Carlos Ariel Carvajal Hernández,** coordinador de Servicios en la Nube, todos pertenecientes a la Dirección Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial.

VISTA: La recomendación de designación de peritos, de fecha seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023), suscrita por el ingeniero **Welvis Beltrán Matos,** director de Tecnologías de la

Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, donde recomienda como peritos para la evaluación de las ofertas técnicas a los señores: **Federico Marte Rosa,** gerente de Servicios TIC; **Rafael Eusebio**, coordinador de Servicios TIC; y, **Carlos Ariel Carvajal Hernández,** coordinador de Servicios en la Nube, todos pertenecientes a la Dirección Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial.

VISTO: El informe de justificación del uso de procedimiento de excepción por exclusividad para la adquisición de licencias de la plataforma de Gestión de Servicios Tecnológicos (ITSM) del Poder Judicial, de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial.

VISTOS: Los términos de referencia elaborados por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, de fecha catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1):

ADMITE como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: *"(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)".*

Resolución número dos (2):

AUTORIZA el procedimiento de excepción por exclusividad para la *Adquisición y/o renovación de softwares para las operaciones del Poder Judicial*, de referencia núm. PEEX-CPJ-04-2023.

Resolución número tres (3):

APRUEBA las especificaciones técnicas de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023), elaboradas por: **Carlos Ariel Carvajal Hernández,** coordinador de Servicios en la Nube; **Rafael Eusebio,** coordinador de Servicios TIC; y, **Federico Marte Rosa,** gerente de Servicios TIC, todos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicación del Consejo del Poder Judicial; y los términos de referencia elaborados por la

Inicio del Expediente
PEEX-CPJ-04-2023

Gerencia de Compras de fecha catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023), en el marco del procedimiento para la *Adquisición de licencias de la plataforma de gestión de servicios tecnológicos (ITSM) del Poder Judicial*, de referencia núm. PEEX-CPJ-04-2023.

Resolución número cuatro (4):

DESIGNA a los señores: **Federico Marte Rosa,** gerente de Servicios TIC; **Rafael Eusebio**, coordinador de Servicios TIC; y, **Carlos Ariel Carvajal Hernández,** coordinador de Servicios en la Nube, todos pertenecientes a la Dirección Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, como peritos, para evaluar las propuestas técnicas de los oferentes en el marco del procedimiento para *Adquisición de licencias de la plataforma de gestión de servicios tecnológicos (ITSM) del Poder Judicial*, de referencia núm. PEEX-CPJ-04-2023.

Resolución número cinco (5):

ORDENA a la Gerencia de Compras la publicación de la convocatoria y demás documentos que conforman este proceso en la página web del Poder Judicial www.poderjudicial.gob.do, y a cursar las invitaciones a todos los oferentes que califiquen para ofrecer el servicio requerido.
La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Firmada por: Bionni Biosnely Zayas Ledesma consejera del Poder Judicial, en función de presidenta del comité; **Vanesa María Camacho Melo,** coordinadora técnica de la Dirección General Técnica; **Alicia Angélica Tejada Castellanos,** directora administrativa; **Isnelda R. Guzmán De Jesús,** directora de Planificación; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín,** director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras (con voz, pero sin voto).